

FORMOSA, 01 de Julio de 2008

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General Nº 028/97 y 038/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que la Resolución General Nº 028/97 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : DESIGNAR como Agentes de Retención a partir del 1 de julio del corriente año a la siguiente Institución:

AGTE. Nº	DENOMINACION	DIRECCION	C.U.I.T Nº
5026	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Paraguay Nº 650	30-71060916-7

ARTICULO 2º : El agente designado deberá observar los recaudos establecidos para el Cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agente de retención.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al interesado.
Cumplido. **ARCHIVASE.-**

RESOLUCION GENERAL Nº 024/2008

C.P. SERGIO RIOS
Director
Dirección General de Rentas